

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
SA - 005 DE 2014**

PLIEGO DE CONDICIONES

**Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED
COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM.**

Bogotá D.C., Abril de 2014

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

SELECCIÓN ABREVIADA SA – 005 DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

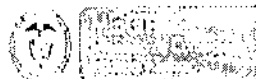
CAPÍTULO I	5
1.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD.....	5
1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	5
1.3 OBJETO.....	6
1.4 ALCANCE.....	6
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
1.6 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
1.7 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	7
CAPÍTULO II	8
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
2.1. MODALIDAD	8
2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	8
2.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.....	8
2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	9
2.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).....	9
2.6. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).....	9
2.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	10
2.8. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.....	10
2.9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS.....	10
2.10. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
2.11. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE	11
2.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO	12

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

2.13.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL).....	13
2.14.	ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS	13
2.15.	IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
	CAPITULO III.	14
3	REQUISITOS HABILITANTES.....	14
3.1.	DOCUMENTOS JURIDICOS.....	14
3.2.	REQUISITOS FINANCIEROS.....	20
3.3.	DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO.....	22
	CAPITULO IV.....	24
4.1.	EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TECNICOS.....	24
4.2.	FACTORES DE PONDERACIÓN.....	24
4.3.	FACTORES DE DESEMPATE	26
	CAPITULO V.....	27
	ADJUDICACION	27
5.1.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN	27
5.2.	ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO.....	27
5.3.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	27
	CAPITULO VI.....	29
6.1.	CAUSALES DE RECHAZO	29
	CAPITULO VII.....	30
7.1.	ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.....	30
	CAPITULO VIII.....	302
8.1.	FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	32



Instituto Nacional de Metrología
de Colombia



PROSPERIDAD
PARA TODOS

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGÍA -RCM. SA – 005 DE 2014.

8.2.	PLAZO DE EJECUCION	32
8.3.	FORMA DE PAGO.....	32
8.4.	SUPERVISION DEL CONTRATO	32
8.5.	GASTOS	33
8.6.	INDEMNIDAD	33
8.7.	LIQUIDACIÓN.....	33
	FORMATOS	34
	FORMATO N° 1 MANIFESTACION DE INTERES.....	34
	FORMATO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN	35
	FORMATO N° 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES.....	37
	FORMATO No. 4 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO	38
	FORMATO No. 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL	40
	FORMATO No. 6 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.....	41
	FORMATO No. 7 PACTO DE PROPONENTES PROCESO DE SELECCIÓN	44
	FORMATO N° 8 INFORMACION FINANCIERA	45
	FORMATO N° 9 BORRADOR MINUTA.....	46
	FORMATO N° 10 FORMATO PARA CREACION DE BENEFICIARIO EN SIIF	52

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

CAPÍTULO I

1.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD

El sistema metroológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.

Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 1 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 1 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metroológicos, el apoyo a las actividades de control metroológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

En el año 2012 el Instituto Nacional de Metrología inició el proceso de implementación y desarrollo institucional comenzando por sus áreas estructurales y subdirecciones, así como la articulación de la Red Colombiana de Metrología, encontrándose dentro de los objetivos planeados en el presente año, el fortalecimiento de la imagen institucional de uno y otra, mediante gestiones de divulgación y plan prensa en medios masivos de comunicación.

Teniendo en cuenta uno de los propósitos fundamentales tanto del Instituto Nacional de Metrología, como de la Red Colombiana de Metrología, de lograr reconocimiento internacional de las medidas realizadas en Colombia, y permitir de esta forma el acceso de los productos nacionales a otros países; se hace necesario iniciar una campaña de información y divulgación ante la opinión pública, a través de la cual se den a conocer las funciones, lineamientos de trabajo, actividades y gestiones del INM y RCM, teniendo en cuenta que la metrología como ciencia enfocada en la equidad, permitirá a Colombia ser más competitiva, gracias al conjunto de herramientas de medición y precisión que darán valor agregado a nuestros productos.

El plan en medios masivos de comunicación también está orientado a crear conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de la metrología en el Sistema Nacional de Calidad, encaminado a mejorar la vida de los seres humanos, incidiendo directamente en el aseguramiento de idóneos procedimientos para la salud, protección del medio ambiente, pureza del agua, aire, y demás insumos que hacen parte del entorno social.

La gestión de comunicaciones en medios masivos forma parte igualmente de la responsabilidad de "Rendición de cuentas" que debe cumplir toda entidad del Estado, con el fin de garantizar la claridad y transparencia en sus actos administrativos. De esta forma se da cumplimiento a la política de participación ciudadana y publicidad, en consonancia con el artículo 10 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), de "garantizar el derecho a la información de los ciudadanos".

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El INM, considera que para suplir la necesidad, antes descrita, se debe desarrollar un proceso de selección, que tenga como objeto, contratar los servicios de una persona natural o jurídica con la capacidad técnica, experiencia y

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

reconocimiento, para celebrar la ejecución de un contrato a través del cual se asesore, oriente y desarrolle la gestión de divulgación y plan de prensa en medios masivos de comunicación.

1.3 OBJETO

El Instituto Nacional de Metrología está interesada en realizar la Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM.

1.4 ALCANCE

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- a) Divulgar en medios de comunicación (prensa, radio, internet y TV) noticias institucionales del Instituto Nacional de Metrología INM y la Red Colombiana de Metrología RCM, de acuerdo con el cronograma de actividades definido por el INM el cual, en desarrollo del presente contrato, puede sufrir algunas modificaciones parciales, concertadas entre el contratista y el INM.
- b) Documentar y redactar los comunicados de prensa para ser publicados en los diferentes medios de comunicación a nivel nacional, de acuerdo con plan de temas y eventos establecidos.
- c) Efectuar el despacho de comunicados a medios de información y hacer seguimiento para motivar su publicación.
- d) Sensibilizar a periodistas y comunicadores sobre la importancia de la metrología como sistema eficiente de competitividad.
- e) Canalizar, evaluar y viabilizar las solicitudes de entrevista que hagan los medios de comunicación.
- f) Procesar la documentación aportada por el INM, canalizando la información según los intereses institucionales.
- g) Recopilar las publicaciones de prensa logradas.
- h) Invitar y gestionar la presencia de los medios de comunicación (radio, televisión, internet y prensa) cuando la Dirección General lo considere pertinente para la gestión de divulgación e información.
- i) Preparar a un funcionario del INM como portavoz de la entidad ante los medios de comunicación así como acompañarlo cuando sea necesario.
- j) Cubrir y difundir de manera especial la Asamblea General del Sistema Interamericano de Metrología - SIM, a realizarse en Bogotá en el mes de noviembre de 2014 y sus actividades conexas.
- k) Rendir informes mensuales con los logros obtenidos, indicando el impacto de los mismos.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGÍA -RCM. SA – 005 DE 2014.

- l) Transmitir al menos cuatro (04) temas del INM en televisión pública y/o privada de difusión nacional, para lo cual el contratista deberá presentar escrito por medio del cual se exprese de manera clara dicha situación, suscrita por el representante legal.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 53.000.000) IVA INCLUIDO, el cual está amparado con el CDP No. 4914 del 13 de enero de 2014, del rubro C-520-200-1 "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA METROLÓGICO A NIVEL NACIONAL".

1.6 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, convoca a las veedurías ciudadanas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás normas complementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

Por lo anterior se convocan a la CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA cuyo objeto es contratar el "Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGÍA -RCM".

1.7 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Comercial.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

CAPÍTULO FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

II

2.1. MODALIDAD

El INM, señala que para llevar a cabo este proceso de selección, utilizará proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

El proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se desarrollará conforme las disposiciones previstas en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Se tendrá en cuenta en este proceso, los elementos de calidad y precio, soportado en puntaje de conformidad con el literal a) párrafo segundo del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, que dispone:

“Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la **ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (...). (Negrilla fuera de texto)

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

2.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá a la Secretaría General del INM, ubicada en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico: contratos@inm.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente a la Secretaría General del INM o a la dirección electrónica arriba señalada.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

El INM por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados en la respectiva solicitud o en la propuesta.

2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

2.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: *“(…) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.6. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGÍA -RCM. SA – 005 DE 2014.

2.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.8. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, es decir, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

2.10. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.10.1 FORMA

Las propuestas se deben entregar en sobre cerrado, **EN ORIGINAL** separada por capítulos, debidamente foliada e identificada **Y UNA (1) COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO DE IGUAL CONTENIDO QUE LA ORIGINAL**, en un sobre igualmente identificado, con el nombre del proponente, separando por capítulos los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y la documentación correspondiente a la evaluación de las propuestas.

Las hojas deben estar foliadas en estricto orden numérico, en todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no son consideradas válidas.

El INM sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Dicha documentación de presentarse acompañada de una carta remisoría en original y copia con el fin de dar el recibido correspondiente por parte del INM.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

2.10.2. LUGAR

Las propuestas deberán ser presentadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2, de la Ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el presente documento.

2.11. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que repose en el sello impreso al momento de radicar dicha propuesta.

Una vez pasada la hora dispuesta como limite para la recepción de ofertas, en acto público se procederá a la apertura del sobre en la Secretaria General ubicada en la Carrera 50 No. 26 -55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C.

De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por las personas encargadas del INM y por las personas presentes, que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas recibidas así:

- Nombre del proponente,
- Número de garantía de seriedad de la oferta,
- Compañía de seguros
- Número de folios de que consta la oferta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

El sobre deberá ser presentado sellado y marcado como se indica a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA Gra. 50 No. 26 – 55 Int. 2 Secretaria General PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA – 005 DE 2014 Original <input type="checkbox"/> Copia en medio magnético <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL OFERENTE:	_____
DIRECCIÓN:	_____
TELÉFONO:	_____
FAX:	_____
CIUDAD:	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____
NÚMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA:	_____

- Es necesario marcar con una X si se trata de la oferta original o de la copia en medio magnético.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

2.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1. Publicación de estudios previos, convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá	14 de Abril de 2014
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co .	Desde el 14 y hasta el 21 de Abril de 2014 hasta las 4:00 p.m.
3. Respuesta a Observaciones	Página Web www.contratos.gov.co	22 de Abril de 2014
4. Resolución de apertura de la Selección Abreviada y publicación de pliegos definitivos.	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	23 de Abril de 2014
5. Terminó para presentar manifestación de interés	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	23 y 24 de Abril de 2014 hasta las 16:00 horas
6. Sorteo consolidación de oferentes (Si hay lugar a ello)	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	25 de Abril de 2014 a las 10:00 horas
7. Término para presentar ofertas.	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Del 28 de Abril al 30 de Abril de 2014 hasta las 15:30 horas
8. Verificación y ponderación de propuestas.	INM	2 al 5 de Mayo de 2014
9. Presentación del informe de verificación al comité de adjudicaciones	INM	6 de Mayo de 2014
10. Publicación informe de verificación y requerimientos	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	7 de Mayo de 2013
11. Recepción de observaciones al informe y presentación de documentos subsanables	a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Desde el 7 hasta el 9 de Mayo de 2014 hasta las 17:00 Horas
12. Verificación de los documentos habilitantes subsanados	INM	12 de Mayo de 2014
13. Adjudicación	Página Web www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	13 de Mayo de 2014

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

2.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL)

En aplicación de lo señalado en el numeral 2 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, los interesados en el presente proceso de selección deberán manifestar por escrito a la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicada en la Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá D.C., el interés de participar diligenciando el FORMATO No. 1 del presente pliego de condiciones, con el objeto de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta. Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para el INM, no se aceptarán las propuestas de quienes hayan presentado el escrito en forma o lugares distintos al establecido en el presente pliego.

En caso de que el número de oferentes que conformen la lista sea superior a diez (10), se realizará audiencia de sorteo, para la conformación de oferentes, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso y ese mismo día, una vez culminada la diligencia aleatoria, se enviarán las invitaciones a quienes resulten favorecidos en el sorteo. Quienes no resulten seleccionados en el mismo no podrán presentar oferta.

Previo a la realización de la audiencia de sorteo, se les comunicará a los interesados, a través del correo electrónico registrado en la manifestación arriba referida, la viabilidad o no de su celebración.

Si por el contrario una vez conformada la lista de posibles oferentes, se observa un número de oferentes igual o menor a diez (10), el INM adelantará el proceso con todos y cada uno de ellos.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcio, la manifestación de interés deberá ser presentada por el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas y/o naturales que lo integren, según sea el caso.

2.14. ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS

El INM se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en éste documento. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la Página web: www.contratos.gov.co.

Todas las adendas que publique el INM en relación con el pliego de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El estudio previo, el pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

2.15. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El idioma del presente proceso de selección será el español castellano.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

CAPITULO III.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de éstos el INM pueda requerirlos para que sean subsanados hasta antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

(...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

(...)"

NOTA: No obstante lo anterior, el proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo, el proponente no podrá al subsanar los documentos correspondientes Adicionar o Modificar las condiciones o características de su oferta.

3.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el FORMATO No. 2; esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del Consorcio o unión temporal si es el caso.

b) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE SI LO REQUIERE.

Si existe limitante del Representante Legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios o asimilada, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

c) PODER SI ES NECESARIO.

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, Dicha garantía debe estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador, en las siguientes condiciones:

RIESGO A CUBRIR	BENEFICIARIO	AFIANZADO	VIGENCIA	CUANTIA
Seriedad de la Oferta	Instituto Nacional de Metrología- NIT-900.494.393-3	Contratista	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso	10% del presupuesto oficial del Proceso

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando:

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La omisión de la garantía **NO SERA SUBSANABLE EN NINGÚN CASO Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

Cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, el OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza a más tardar dentro del día siguiente de la expedición de la respectiva adenda so pena de rechazar la propuesta presentada.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del Instituto Nacional de Metrología la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, en todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la convocatoria, en consecuencia, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

- f) FOTOCOPIA O INSCRIPCIÓN DEL RUT O NIT INDICANDO EL RÉGIMEN AL QUE PERTENECE
- g) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.
- h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente

El proponente y/o cada integrante del consorcio o unión temporal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y deben estar inscritos en al menos uno de los códigos referentes a la UNSPSC, descritos a continuación.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Productos
F - Servicios	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y de Bellas Artes	10- Publicidad	19-Colocacion y Cumplimiento de Medios	01 – Inserción en Radio 02 – Inserción en televisión 03 – Inserción en internet 05 – Inserción en medios impresos
		11. Escritura y Traducciones	19. Servicios de Noticias y Publicidad.	01. Servicios de Comunicados de Prensa. 02. Servicios de Boletines Informativos



PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

i) DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, (VER FORMATOS N°. 4 y 5), esto es:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

j) CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá expedirse por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según sea el caso y por la persona natural y su contador.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. (FORMATO 3)

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO DE PROPONENTES

La propuesta debe estar acompañada del PACTO DE PROPONENTES firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según los FORMATOS Nos. 6 y 7 sobre COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN indicados en el presente pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta los FORMATOS Nos. 5 y 6, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá al Instituto Nacional de Metrología, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga el Instituto Nacional de Metrología, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Instituto Nacional de Metrología procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

l) FORMATO DE HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

El formato correspondiente podrá ser descargado en la página web www.dafp.gov.co, de acuerdo con el perfil que corresponda, es decir para persona natural o persona jurídica, según sea el caso.

m) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el INM, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

n) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.

ñ) FORMATO DE CREACIÓN DE BENEFICIARIOS SIIF.

El formato correspondiente deberá presentarse debidamente diligenciado. (FORMATO 10)

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

o) CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los servicios que ofrecen, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo del Artículo 51 Decreto Ley 19 de 2012, otorgando tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

NOTA: La acreditación de esta circunstancia se realizará por el representante legal del proponente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

3.2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

a. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el INM.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y actualizado. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2012, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

b. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación expedida por banco o corporación bancaria, en la que conste NIT, nombre y número de la cuenta respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	INDICE FINANCIERO
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	<=60%
Índice Liquidez	(Activo corriente/ Pasivo corriente)	>=1.50
Indicador de Riesgo	(Activos Fijos / Patrimonio Neto)	<=1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	>=3%
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total.)	>=3%

NOTA: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

Con el fin de establecer estas variables cada proponente deberá presentar debidamente diligenciado el FORMATO 8, firmado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal antes enunciados, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, así mismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

De conformidad con el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, el cual cita" (...) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley."(...) (Negrillas fuera de texto)

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de Diciembre de 2013 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

3.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

Los oferentes deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el "ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y la declaración del Representante Legal, que ha leído y entendido completamente los requerimientos técnicos exigidos en dicho capítulo, manifestando si se compromete o no a cumplir con lo exigido.

La oferta técnica debe incluir además, la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

3.3.1. Capacidad logística del proponente

El oferente debe acreditar con su propuesta que cuenta con la capacidad para realizar la entrega de los elementos que componen la Dotación Industrial, en el plazo establecido y con las características técnicas exigidas.

3.3.2. Condiciones de experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual deberá presentar como mínimo

- Acreditar mínimo 5 años de experiencia en manejo de contenidos para medios de comunicación masivos (TV, radio, prensa y/o internet) del personal que dirigirá el trabajo. Para esto se deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.
- Mínimo dos (2) certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que se han suscrito y ejecutado contratos con empresas de televisión pública en tema de creación y elaboración de contenidos y que haya contratado con el Estado Colombiano,
- Mínimo 2 contratos firmados en los últimos cuatro años de elaboración de contenidos con empresas de TV pública, radio, prensa o internet.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

La cuantía de cada contrato que se certifique deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en número de SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (No se acepta certificaciones de contratos en ejecución).

Las certificaciones a que se refiere este punto deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- ☐ Nombre o razón social del contratante.
- ☐ Nombre o razón social del contratista.
- ☐ Objeto del contrato.
- ☐ Número de contrato
- ☐ Fecha de iniciación del contrato.
- ☐ Fecha de terminación del contrato (máximo hasta la fecha de cierre de la presente licitación).
- ☐ Valor del contrato y valor ejecutado

Los valores de las certificaciones no son acumulativos. Cada certificación debe cumplir con los requisitos referidos anteriormente, y con el valor mínimo expresado.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV.

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500.00

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados, en caso de inconsistencias en la información, se solicitará aclaración con el propósito de habilitar la propuesta.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal se podrán presentar certificaciones de los miembros que sumen el mínimo requerido en el proceso de selección.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación, por cuanto solo se tendrá en cuenta aquellas certificaciones en las que conste que la participación fue igual o superior al 50% en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos en los presentes proyecto de Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de **SETENTA (70)** puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

4.1. EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TECNICOS

El análisis de los documentos jurídicos, financieros y requerimientos técnicos mínimos, no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su ponderación (asignación de puntaje). Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales verificando su estricto cumplimiento.

Se aclara que previo a la determinación definitiva de PASA O NO PASA, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

El presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el estudio previo, así como en el presente pliego de condiciones:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

El presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el estudio previo, así como en el presente pliego de condiciones:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

ASPECTOS A CALIFICAR		PUNTAJE
CRITERIOS TECNICOS	Gestión de transmisión de temas del INM en televisión pública y/o privada, de difusión nacional.	15 /
	Media training a voceros del INM	15 /
EXPERIENCIA	Experiencia adicional	15
OFERTA ECONÓMICA		15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
TOTAL		70

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

4.2.1 CRITERIOS TECNICOS (30 PUNTOS)

a. GESTION DE TRANSMISION DE TEMAS DEL INM EN TELEVISION PUBLICA Y/O PRIVADA DE DIFUSIÓN NACIONAL (15 puntos):

Se otorgarán cinco (05) puntos por cada tema de difusión o transmisión adicional que se presente sin exceder quince (15) puntos.

b. MEDIA TRAINING A VOCEROS DEL INM (15 puntos).

Los oferentes deben precisar en sus propuestas si preparará a más de dos funcionarios del INM como portavoz de la Entidad ante los medios de comunicación.

Para acreditar esta situación, deberá presentarse una certificación expedida por el representante legal bajo la gravedad de juramento.

Se otorgarán cinco (05) puntos por la preparación de cada funcionario adicional como portavoz de la entidad ante los medios de comunicación, sin que exceda de (15) puntos.

4.2.2 EXPERIENCIA (15 PUNTOS)

Al proponente que acredite una experiencia superior a la exigida como requisito habilitante, la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso, en temas relacionados con ciencia y tecnología, se le otorgarán tres (03) puntos por cada año de experiencia adicional sin exceder quince (15) puntos.

4.2.3 OFERTA ECONOMICA (15 PUNTOS)

Sólo serán evaluables las propuestas habilitadas. Para el factor económico, se tomará en cuenta el precio total (incluido IVA) ofertado en la propuesta, por este factor se asignará un puntaje máximo de quince (15) puntos.

Para comparar las propuestas se empleará el siguiente criterio:

Se aplicará una regla de tres donde el proponente que ofrezca el menor precio obtiene 15 puntos y se convierte en el valor de la referencia. Para las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor de la oferta propuesta} * 15 \text{ puntos}}{\text{Valor total de la oferta a evaluar}}$$

El valor propuesto deberá cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para el desarrollo y suscripción del contrato resultante de este proceso de contratación, incluyendo entre otros los honorarios, preparación e impresiones y documentos requeridos, comunicaciones, viajes, e impuestos a que haya lugar.

La Propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de trabajos y servicios a contratarse, y los costos de las pólizas a que dé lugar el Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

No se acepta condicionamiento alguno y la forma de pago definida en este documento, se entenderá aceptada con la presentación de la propuesta.

4.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS) ✓

De acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo del Artículo 51 Decreto Ley 19 de 2012, otorgando tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

- a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b. Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

NOTA: La acreditación de esta circunstancia se realizará por el representante legal del proponente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de las circunstancias son presentados en el siguiente cuadro.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

4.3 FACTORES DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, EL INM procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- 4.3.1 Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en el aspecto de Criterio Técnico, Grupo De Trabajo Y Oferta Económica.
- 4.3.2 Se adjudicará según orden del decreto 1510 de 2013 artículo 33

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

CAPITULO V ADJUDICACION

5.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN

EL INM declarará desierta la Contratación en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

5.2. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en el cronograma, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para EL INM para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.

La adjudicación del contrato la realizara EL INM mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes, dentro de la audiencia pública de adjudicación.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a EL INM y al adjudicatario.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

5.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL INM hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- *Antes de la adjudicación:* Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la adjudicación de la Contratación es retirada la oferta
- Cuando no se amplíe la vigencia de la garantía en las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 115 del decreto 1510 de 2013.
- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*

En éste último evento EL INM podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato dentro de los quince días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en acta suscrita por el Comité evaluador, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL INM (ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12).



Instituto Nacional de Metrología
de Colombia



PROSPERIDAD
PARA TODOS

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

Quedará a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta EL INM podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del Pliegos de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

CAPITULO VI

6. CAUSALES DE RECHAZO

No serán consideradas las propuestas que presenten alguna de las siguientes situaciones.

1. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la ley.
2. Ser presentada la propuesta por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
3. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
4. Cuando EL INM verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados.
5. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
6. Cuando el OFERENTE no dé respuesta oportuna a la solicitud de aclaración o aportación de documentos subsanables, realizada por EL INM de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros.
8. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en el cronograma consignado en el pliego de condiciones, así como también si la carta de presentación de la propuesta se entrega sin firma del proponente o su representante legal o su apoderado debidamente constituido.
9. Si se presenta la propuesta económica en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. No acreditar en debida forma el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828/ 03.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

**CAPITULO VII
RIESGOS**

7.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el Municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFI- CACION	COBERTURA
		INM	CONTRA- TISTA				
Riesgos Operacionales	Retraso en el cronograma de actividades presentado por el contratista en los tiempos de respuesta de los servicios ofrecidos		100%	Probable	Moderado	ALTO	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal
	Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes		100%	Posible	Mayor	ALTO	Garantía de seriedad de la oferta
	Incumplimiento de las obligaciones contratadas		100%	Improbable	Mayor	ALTO	Pago de multas y cláusula penal pecuniaria
	No ejecución del contrato		100%	Improbable	Catastrófico	ALTO	Póliza de Cumplimiento
	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio		100%	Probable	Mayor	ALTO	
Riesgos Económicos –	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio		100%	Probable	Moderado	ALTO	Póliza de Calidad del servicio
	Incumplimiento en los pagos al personal del equipo mínimo de trabajo		100%	Posible	Mayor	ALTO	Póliza de cumplimiento - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

	Modificación de las tarifas de los impuestos, creación de nuevos impuestos o eliminación de los ya existentes siempre y cuando esto repercuta en los precios de la producción como en la emisión.		100%	Posible	Moderado	MEDIO	Pago de multas y cláusula penal pecuniaria
	Creación de nuevas cargas parafiscales durante la ejecución del contrato.		100%	Raro	Moderado	BAJO	Requisito para pagos
Riesgos Financieros	Falta de liquidez o financiación para la ejecución del contrato		100%	Improbable	Moderado	MEDIO	Requisitos mínimos de indicadores financieros para participar en el proceso
Riesgos Regulatorios	Cambios en la legislación vigente, referentes a la regulación en contratación estatal y/o en el objeto del contrato y su desarrollo		100%	Improbable	Menor	BAJO	Requisitos mínimos de indicadores financieros para participar en el proceso
Riesgos Naturales	Se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	50%	50%	Posible	Moderado	ALTO	N/A
Riesgos Tecnológicos	Fallas de comunicación entre el contratista y el contratante	50%	50%	Posible	Mayor	ALTO	N/A
	Perdida de la información, en medio digital por mal funcionamiento de los equipos afectando de esta manera la entrega de los productos estipulados		100%	Posible	Menor	MEDIO	
	Errores en los productos o pérdida de la información, por mal manejo de los recursos tecnológicos.		100%	Improbable	Menor	BAJO	Requisitos mínimo de experiencia para la participación en el proceso

* Teniendo en cuenta que la valoración y tipificación de riesgos no es una ciencia exacta, los posibles oferentes, están podrán reevaluar los mismos y medir sus niveles de tolerancia frente a la matriz de riesgos realizados por el INM.

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

CAPITULO VIII

CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO

8.1. FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar al INM, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

- a) Garantía con los siguientes amparos:

RIESGO A CUBRIR	BENEFICIARIO	AFIANZADO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	Instituto Nacional de Metrología- NIT-900.494.393-3	Contratista	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	20%
Calidad del servicio			Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	20%
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales			Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	5%

8.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de ocho (08) meses y máximo hasta el 31 de diciembre de 2014.

8.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará al contratista en ocho (08) pagos iguales, cada uno por valor de seis millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$6.625.000,00) m/cte, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar de acuerdo al plan de trabajo por parte del contratista, entrega de los trabajos específicos solicitados, así como la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2013, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 4914 del 13 de enero de 2014.

El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

8.4. SUPERVISION DEL CONTRATO

El INM ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos o quien el Ordenador del Gasto delegue para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre del INM, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para

PLIEGO DE CONDICIONES – Contratación de un PLAN DE MEDIOS para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM y la RED COLOMBIANA DE METROLOGIA -RCM. SA – 005 DE 2014.

mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al INM en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para el INM.

8.5. GASTOS

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías, serán a cargo del proponente, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

8.6. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al INM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.


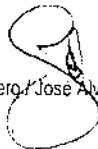
Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8.7. LIQUIDACIÓN

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el supervisor del contrato.


BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ
Secretaria General


Elaboró: Lilia Adriana Matiz Florez


Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero /  Jose Alvaro Bermúdez

